



RESOLUCIÓN No. SCPM-DS-2019-53

DANILO SYLVA PAZMIÑO
SUPERINTENDENTE DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO

CONSIDERANDO:

Que la Superintendencia de Control del Poder de Mercado fue creada mediante Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 555 de 13 octubre de 2011, como un órgano técnico de control, con capacidad sancionatoria, de administración desconcentrada, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, presupuestaria y organizativa;

Que el 06 de noviembre de 2018, la Asamblea Nacional de conformidad con lo dispuesto en la Constitución de la República del Ecuador y de acuerdo a la Resolución del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social No. PLE-CPCCS-T-O-163-23-10-2018, de 23 de octubre de 2018, según fe de erratas de 05 de noviembre de 2018, posesionó al doctor Danilo Sylva Pazmiño como Superintendente de Control del Poder de Mercado;

Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: “*Las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce de los derechos reconocidos en la Constitución*”;

Que el artículo 44 de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, señala: “*Son atribuciones y deberes del Superintendente, además de los determinados en esta Ley: (...) 16. Expedir resoluciones de carácter general, guías y normas internas para su correcto funcionamiento (...)*”;

Que la Norma Técnica de Diseño de Reglamentos o Estatutos Orgánicos de Gestión Organizacional por Procesos, emitida por la ex SENRES, mediante Resolución No. SENRES-PROC-2006-0000046, publicada en el Registro Oficial No. 251 de 17 de abril de 2006, en sus artículos 15 y 16, establece: “*Art. 15.- El Manual de Procesos es el documento que contiene políticas, métodos y procedimientos que permiten identificar y describir las entradas, actividades, salidas, controles, recursos e interrelacionamientos de las unidades y procesos de la institución, en función del cliente. Para cada uno de los productos se diseñará el proceso y procedimiento correspondiente. Art. 16.- Tiene como objetivo fortalecer la gestión de las instituciones, organismos, entidades y empresas del Estado, sobre la base del estatuto y estructura orgánica, fundamentando la gestión institucional en hechos documentados, con las derivaciones que se generen y que faciliten la operatividad y establecimiento de estándares de medición y control de la gestión organizacional y la satisfacción de los cliente usuarios.*”;

Que la Norma de Control Interno No. 200-04 de las “*Normas de Control Interno para las Entidades, Organismos del Sector Público y Personas Jurídicas de Derecho Privado que Dispongan de Recursos Públicos*”, emitidas por la Contraloría General del Estado, al referirse a la Estructura Organizativa de las instituciones públicas, señala: “*La máxima autoridad debe crear una estructura organizativa que atienda el cumplimiento de su misión y apoye efectivamente el*



logro de los objetivos organizacionales, la realización de los procesos, las labores y la aplicación de los controles pertinentes.”;

Que mediante Resolución No. SCPM-DS-058-2015 de 27 de agosto de 2015, el Superintendente de Control del Poder de Mercado, resolvió: *“EXPEDIR EL MANUAL DE PROCESOS DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO”;*

Que mediante Acción de Personal No. SCPM-INAF-DNATH-0243-2019 de 18 de julio de 2019, se nombra a economista Carolina Alejandra Lozano Haro como Intendente General de Gestión;

Que mediante Resolución No. SCPM-DS-2019-01 de 10 de enero de 2019, el Superintendente de Control del Poder de Mercado, delegó al Intendente General de Gestión: *“c) Suscribir el manual de procesos, procedimientos, matriz de competencias y modelo de gestión de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado”;*

Que mediante memorando SCPM-IGT-INICAPMAPR-2019-0129 de 02 de octubre de 2019, la Intendente Nacional de Investigación y Control de Abuso de Poder de Mercado, Acuerdos y Prácticas Restrictivas, solicitó al Intendente Nacional de Planificación: *“(…) posterior a la revisión, análisis, evaluación y aprobación del proceso por parte de la Intendencia Nacional de Investigación y Control de Abuso de Poder de Mercado, Acuerdos y Prácticas Restrictivas; Intendencia Nacional de Planificación; y, la Intendencia General Técnica se solicita incorporar dentro del macroproceso correspondiente a la investigación de abuso de poder de mercado, acuerdos y prácticas restrictivas el proceso PR-INICAPMAPR-001, toda vez que no se encuentra dentro del manual de procesos vigente (...) Es importante señalar que el procedimiento de otorgamiento de beneficios de exención o reducción del importe de la multa es un proceso específico de la Intendencia Nacional de Investigación y Control de Abuso de Poder de Mercado, Acuerdos y Prácticas Restrictivas y la Comisión de Resolución de Primera Instancia.”;*

Que mediante memorando SCPM-IGG-INP-2019-144 de 04 de octubre de 2019, el Intendente Nacional de Planificación, remitió a la Intendente General de Gestión, el Informe SCPM-IGG-INP-2019-039 de 04 de octubre de 2019, mediante el cual se determina la necesidad de realizar una reforma a la Resolución SCPM-DS-058-2015 de 27 de agosto de 2015, para incorporar el proceso: *“Otorgamiento de beneficios de exención o reducción del importe a la multa”*, así como también recomendó la actualización del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, en lo que se refiere a las atribuciones y productos de la Intendencia Nacional de Investigación y Control de Abuso de Poder de Mercado; y, solicitó que se apruebe y se disponga la elaboración de la resolución correspondiente; para el efecto adjuntó tres procesos documentados en narrativa y flujograma, así como el formulario para solicitud de elaboración de normativa interna;

Que mediante disposición inserta en el Sistema Integral de Gestión Documental - SIGDO, dentro del trámite Id. 146638 de 04 de octubre de 2019, la Intendente General de Gestión, solicitó a la Intendencia Nacional Jurídica: *“(…) favor proceder con el proyecto de resolución de reforma conforme el informe técnico presentado.”;* y,

Que es necesario actualizar y complementar el Manual de Procesos de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, de conformidad con la normativa interna vigente.



Por las consideraciones expuestas, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley,

RESUELVE:

**REFORMAR LA RESOLUCIÓN SCPM-DS-058-2015 DE 27 DE AGOSTO DE 2015,
MEDIANTE LA CUAL SE EXPIDIÓ EL MANUAL DE PROCESOS DE LA
SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO**

Artículo 1.- Actualizar el “Manual de Procesos de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado”, expedido mediante Resolución SCPM-DS-058-2015 de 27 de agosto de 2015, incorporando dentro del macroproceso: “Investigación de abuso poder mercado, acuerdos y prácticas restrictivas/prácticas desleales”, el proceso de: “Otorgamiento de beneficios de exención o reducción del importe de la multa”, documentado en narrativa y flujograma que forma parte integrante de esta Resolución; debiendo tenerse en consideración que dicho proceso es de aplicación exclusiva de la Intendencia Nacional de Investigación y Control de Abuso de Poder de Mercado, Acuerdos y Prácticas Restrictivas.

Artículo 2.- Disponer a la Secretaria General de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, la difusión de esta Resolución.

Artículo 3.- Publíquese la presente Resolución en la intranet y en la página WEB de la Institución.

DISPOSICIÓN FINAL

Esta Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

CÚMPLASE.-

Dada en el Distrito Metropolitano de Quito, el 15 OCT 2019

Danilo Sylva Pazmiño
SUPERINTENDENTE DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO

